



ADMINISTRACIÓN  
DE  
JUSTICIA

Ayuntamiento Málaga  
(Dpto. Edictos)

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 17 DE MÁLAGA.**

C/ FISCAL LUIS PORTERO, S/Nº

Tlf.: 951.93.82.91. Fax: 951.93.91.37 y cuenta 4088

Email:

NIG: 2906742120200013387

Procedimiento: Declaración de fallecimiento 564/2020. Negociado: 4

Sobre: Derecho de la persona

De: D/ña. JOSE GONZALEZ PEREZ, MARIA ISABEL GONZALEZ RAMIREZ, SERGIO GONZALEZ RAMIREZ y MARIA ISABEL RAMIREZ FERNANDEZ

Procurador/a Sr./a.: FELICIANO GARCIA RECIO GOMEZ

Letrado/a Sr./a.:

Contra D/ña.: JORGE GONZALEZ RAMIREZ

Procurador/a Sr./a.:

Letrado/a Sr./a.:

**EDICTO**

En el presente procedimiento Declaración de fallecimiento 564/2020 seguido a instancia de JOSE GONZALEZ PEREZ, MARIA ISABEL GONZALEZ RAMIREZ, SERGIO GONZALEZ RAMIREZ y MARIA ISABEL RAMIREZ FERNANDEZ frente a JORGE GONZALEZ RAMIREZ se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DILIGENCIA DE ORDENACION DEL LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/A.D/Dª ROSA MARÍA COLMENERO DÍAZ**

En MALAGA, a uno de julio de dos mil veintiuno.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador de la parte actora, únase a los autos de su razón.

Visto el estado de los autos y conforme a lo interesado se señala para el día **29 de SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 11 H** para la práctica de la comparecencia para que sea oída la parte solicitante, el Ministerio Fiscal y cuantos aparecen como interesados en el expediente.

Se acuerda la publicación de la presente resolución dos veces mediante edictos con intervalo mínimo de ocho días en la forma establecida en la LEC en el Tablón Judicial Edictal Único y en el tablón del Ayuntamiento de Málaga por ser la localidad en la que los promotores indican que tuvo el último domicilio la persona cuya declaración de fallecimiento se solicita.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** mediante recurso de REPOSICIÓN ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”**



Código Seguro de verificación: g3NdXFdB8j+G5Ng/0XwOtA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA COLMENERO DIAZ 01/07/2021 09:45:17	FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/2



g3NdXFdB8j+G5Ng/0XwOtA==



ADMINISTRACIÓN  
DE  
JUSTICIA

En MALAGA a uno de julio de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."*



Código Seguro de verificación:g3NdXFdB8j+G5Ng/0XwOtA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROSA MARIA COLMENERO DIAZ 01/07/2021 09:45:17	FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/2



g3NdXFdB8j+G5Ng/0XwOtA==